



water for people

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y WATER FOR PEOPLE

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en la Calle los Brillantes N° 650 Urb. Santa Inés, Distrito Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada por su Presidente Regional, Sr. **Ing. José Humberto Murgia Zannier**, identificado con DNI N° 17891986, con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 20 de diciembre de 2010, registro 560, a quien en adelante denominaremos **EL GOBIERNO REGIONAL** y de otra parte **WATER FOR PEOPLE**, con RUC N° 20537034701, con domicilio en la Av. Reducto 1310, Interior 07, Miraflores, Lima, debidamente representada por su Director de País – Perú Sr **Juan Francisco Soto Hoyos**, identificado con DNI: 16460215, según poderes inscritos en la partida 12372738 del Registro de Personas Jurídicas Extranjeras, con domicilio en Módulo C-4, Tercera Etapa, Departamento 202, Urbanización Los Pinos, Trujillo, a quien en adelante se le denominará **WFP-PERÚ**; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA.- DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL CONVENIO

1.1 EL GOBIERNO REGIONAL, es una persona de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es organizar y conducir la gestión publica regional de acuerdo a su competencias exclusivas compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral sostenible de la Región.

1.2 WATER FOR PEOPLE – PERÚ, es una institución dedicada a encontrar soluciones para el abastecimiento sostenible de agua y servicios sanitarios. Tiene su Inscripción de Personas Jurídicas Extranjeras en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP- según Partida N°: 12372738.

Trabajamos en áreas propensas a la sequía e inundación, en áreas afectadas y en las no afectadas por el Arsénico, en áreas rurales y periurbanas. Nuestra meta es demostrar que es posible brindar el apoyo necesario para encontrar soluciones a largo plazo para asegurar el abastecimiento sostenible de agua y servicios sanitarios en cualquier parte del mundo.

WFP - PERÚ tiene como misión, trabajar con personas y socios para desarrollar soluciones innovadoras y duraderas a los problemas de agua, saneamiento e higiene en el mundo en vías de desarrollo. Nos esforzamos por mejorar continuamente, por experimentar nuevas ideas prometedoras y por apalancar nuestros recursos con el fin de multiplicar nuestro impacto.

CLAUSULA SEGUNDA.- BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 2.2 Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 2.3 D.Leg N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional.





water for people

- 2.4 D.S. N° 15-92-PCM Reglamento de Cooperación Técnica Internacional.
- 2.5 Ley N° 27692 Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.
- 2.6 D.S. N° 044-2007-RE Aprueba la Política Nacional de Cooperación Internacional.

CLASULA TERCERA: OBJETIVO DEL CONVENIO

El objetivo del presente convenio es aunar esfuerzos de cooperación e inter-aprendizaje entre y **EL GOBIERNO REGIONAL** y **WFP - PERU**, para la mejora de la Gestión del Sector Saneamiento con servicios sostenibles y de calidad, ampliación de coberturas en agua y saneamiento para el cumplimiento de las Metas del Milenio, incorporando el enfoque de Gestión Integrada de Recursos Hídricos –GIRH.



CLAUSULA CUARTA.- DE LAS ACCIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- 4.1 Facilitar los procedimientos técnicos y administrativos para lograr el cumplimiento de sus fines y objetivos.
- 4.2 Formular, coordinar y monitorear las propuestas que se desarrollen a través de esta iniciativa.
- 4.3 Efectuar reuniones periódicas de coordinación y evaluación para el intercambio de información referente a las acciones desarrolladas en forma conjunta.
- 4.4 Cumplir con las responsabilidades y trabajos encomendados en los tiempos establecidos.
- 4.5 Presentar los respectivos informes por cada trabajo desarrollado.
- 4.6 Las instituciones que forman parte del presente convenio cooperaran mutuamente y coordinaran en forma permanente para el mejor desarrollo de las acciones que se desprendan con el presente convenio.
- 4.7 Las instituciones firmantes del presente convenio podrán delegar en sus representantes las labores encomendadas, previo acuerdo entre las partes.
- 4.8 Los compromisos y acciones que se desarrollen como producto de la presente cooperación, serán ejecutados por parte de las instituciones referidas, en el marco de la cooperación y la coordinación permanente, para coadyuvar al óptimo desarrollo de las acciones del presente Convenio Marco.



CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE CADA ENTIDAD

Las partes que suscriben el presente Convenio se obligan a desarrollar en forma conjunta las siguientes actividades:

A. EL GOBIERNO REGIONAL se obliga:

- 5.1 Coordinar, facilitar, difundir, respaldar y colaborar con las actividades planificadas y realizadas por WATER FOR PEOPLE en la Región La Libertad, tanto a nivel de Unidades Orgánicas de su Sede Central, órganos ejecutivos de línea y órganos desconcentrados.
- 5.2 Facilitar información del GOBIERNO REGIONAL a WATER FOR PEOPLE en lo que se refiere a normas regionales, documentos de gestión, directivas, resoluciones, nóminas,





water for people

estadísticas u otras que sean de interés para la consecución de los objetivos de WATER FOR PEOPLE, señalados en el presente convenio.

- 5.3 Respalda y apoya de manera expresa los programas, proyectos y actividades que, en el marco del objetivo señalado en el presente convenio, WATER FOR PEOPLE ponga a consideración de la cooperación internacional, para la gestión de recursos técnicos y financieros.
- 5.4 Identificar y proponer la realización de acciones en el marco del presente convenio, siempre que respondan a un interés compartido.
- 5.5 Respalda y apoya de manera expresa las gestiones que WATER FOR PEOPLE realice en cumplimiento de las normativas establecidas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI.

B. WATER FOR PEOPLE se obliga:

- 5.6 Apoyar la actualización del Plan Regional de Agua y Saneamiento.
- 5.7 Participar en el proceso de formulación e implementación de Políticas Regionales en Agua y Saneamiento.
- 5.8 Apoyar la gestión de presupuestos ante entidades nacionales e internacionales que permitan ampliar la cobertura en agua y saneamiento.
- 5.9 Aplicar una estrategia de intervención integral en los proyectos de agua y saneamiento, siendo los componentes indispensables: Infraestructura, Educación Sanitaria, Administración, operación y mantenimiento, Gestión de JASS, Gestión Integrada del Recurso Hídrico GIRH.
- 5.10 Fortalecimiento de las capacidades locales y municipales para la gestión y sostenibilidad de los sistemas de agua y saneamiento, mediante la incorporación del enfoque de gestión integrada de recursos hídricos y el asesoramiento permanente a las organizaciones comunales de agua y saneamiento.
- 5.11 Colaborar con la Gerencia Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento en la implementación del Plan Regional de Saneamiento.
- 5.12 Realizar un trabajo coordinado de fortalecimiento de capacidades con la Agencia Regional de Cooperación Técnica; Gerencia Regional del Ambiente; Gerencia Regional de Desarrollo e Inclusión Social; Gerencia Regional de Salud; Gerencia Regional de Educación; Centro Regional de Planeamiento Estratégico (CERPLAN) y el Centro Regional de Capacitación, en relación con el mejoramiento de la gestión del agua, en especial el agua y saneamiento.

CLAUSULA SEXTA.- DE LA IMPLEMENTACIÓN

Ambas Instituciones firmarán adendas específicas para cada actividad que se acuerde implementar, donde se detallarán las responsabilidades y los aportes de las partes, y éstas serán parte del presente convenio marco. El Gobierno Regional de La Libertad podrá delegar en las Gerencias u oficinas especializadas el cumplimiento del presente convenio.





water for people

CLAUSULA SETIMA.- DE LA VIGENCIA

El plazo del presente convenio será de dos años, plazo que se computará a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes, para tal efecto se coordinará y decidirá en reunión levantando un acta y de aprobarse la prórroga se suscribirá un nuevo acuerdo, el cual podrá además contener modificaciones y/o acciones adicionales que fortalezcan las iniciativas, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia.

CLAUSULA OCTAVA.- DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes, constituirá causal de resolución del presente convenio, en consecuencia la resolución se producirá de pleno derecho cuando cualquiera de las partes comunique por carta notarial, que quiere valerse de ésta cláusula.

CLASULA NOVENA.- DE LA SOLUCION DE CONFLICTOS Y LA JURISDICCION

Los miembros del Convenio convienen privilegiar el procedimiento de la negociación y el trato directo en caso de surgir alguna divergencia en la aplicación del presente Convenio Marco, sin embargo, de no ser ello posible, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y los tribunales de la ciudad de Trujillo.

En señal de plena conformidad con lo expresado en el presente Convenio Marco, se suscribe en dos ejemplares de igual valor para cada uno de las y los participantes en este acuerdo y tenor en la ciudad de Trujillo a los ...30... días del mes deMARZO..... del año dos mil doce.



[Handwritten signature of José Humberto Murgia Zannier]

Ing. José Humberto Murgia Zannier
Presidente
Gobierno Regional La Libertad

[Handwritten signature of Juan Francisco Soto Hoyos]

Juan Francisco Soto Hoyos
Director de País – Perú
Water For People